

INFORME: Señor Juez, se incorpora solicitud presentada por la apoderada demandante para terminar el proceso por pago (PDF consecutivos 19 y 20). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Comercial Internacional de Equipos y Máquinas-NAVITRANS S.A.S-
Demandada:	July Tatiana Torres Correa y otro
Radicado:	050013103021-2023-00004-00
Asunto:	Termina proceso por pago total de la obligación

De conformidad con el informe que antecede y estudiada la solicitud que presentó el apoderado de la sociedad Comercial Internacional de Equipos y Máquinas-NAVITRANS S.A.S-, demandante en este proceso, manifestando que la obligación se encuentra saldada en su totalidad; considera esta judicatura que para resolver el presente caso debe tenerse en cuenta que en el expediente no obra constancia de notificación de los demandados ni hay embargo de remanentes.

En este orden de ideas, se accederá a lo solicitado por ser procedente y en consecuencia, se terminará el proceso por pago total de la obligación contenida en el pagaré N° 001 suscrito el 15 de noviembre de 2021 entre NAVITRANS S.A.S como acreedora y JULY TATIANA TORRES CORREA y GERSON MANUEL SUAREZ como deudores.

Por otra parte, mediante auto del 30 de enero de 2023 se decretó el embargo y secuestro de los vehículos de placas KJB 864 y SSQ 944, de propiedad de July Tatiana y el de placas SSR 196 de propiedad del señor Gerson Manuel, medidas que se encuentran inscritas en el registro magnético de los vehículos, por lo que se ordenará su levantamiento.

Finalmente, en el proceso no aparecen causadas y comprobadas las costas, por lo que esta judicatura se abstendrá de condenar en costas de conformidad con el numeral 8 del artículo 365 Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior, el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: **Terminar** el presente proceso Ejecutivo adelantado por **COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MÁQUINAS –NAVITRANS S.A.S-** en contra de **JULY TATIANA TORRES CORREA** y **GERSON MANUEL SUÁREZ**, por haber ocurrido el pago total de la obligación.

SEGUNDO: **Levantar** el embargo y secuestro de los siguientes vehículos de propiedad de July Tatiana Torres Correa: Camioneta particular, marca NISSAN, línea QASHQAI, modelo 2018, con placas KJB 864, registrado en la oficina de tránsito de Boyacá Distrito de Santa Rosa de Viterbo. Y microbús de servicio público, marca IVECO, modelo 2019, de placas SSQ 944, registrado en la oficina de tránsito de Boyacá Distrito de Santa Rosa de Viterbo.

De propiedad de Gerson Manuel Suárez: Bus de servicio público, marca SCANIA, Modelo 2021, con placas SSR 196, registrado en la oficina de tránsito de Boyacá Distrito de Santa Rosa de Viterbo.

TERCERO: No imponer condena en costas a ninguna de las partes, tal como lo establece el numeral 8 del art.365 del CGP.

CUARTO: No hay lugar al desglose por tratarse de un proceso digital.

QUINTO: Ejecutoriada la presente decisión, procédase con el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:

Jorge Humberto Ibarra

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d037f38afd2505e95fe5203598820f8fed42e017491e9d38cdb37053810c36f**

Documento generado en 28/04/2023 02:46:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>